

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### GUADAMUR

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2011, adoptó entre otros acuerdos, la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanza fiscales que más adelante se detallan. Por el presente se expone al público dichas modificaciones, así como la apertura de un plazo de treinta días (a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo), de exposición al público para que los posibles interesados puedan realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. En el caso de que no se produzcan reclamaciones en el citado período, se considerará definitivamente aprobadas las modificaciones, sin necesidad de acuerdo plenario. Todo ello de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 9 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### **TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA**

##### **VI - TARIFAS**

Artículo 6. 1. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

A) Por ocupación de vía pública en toda la temporada, con mesas y sillas incluyendo los períodos de ferias y fiestas 350,00 euros anuales.

B) Por ocupación de vía pública por máquinas de venta automática, cada una 83,00 euros anuales.

C) Por instalación de toldos fijos o móviles 42,00 euros mensuales

#### **ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL [ART. 20.4. p), LHL]**

##### **V.- CUOTA TRIBUTARIA**

Artículo 5.

Se añade el epígrafe 7.

Epígrafe 7.- Este Ayuntamiento tiene designado enterrador municipal honorario.

La realización de los trabajos de enterramiento por persona ajena al enterrador municipal honorario designado conllevará una sanción de 500,00 euros, que recaerá subsidiariamente en el responsable ejecutor de la obra y en su contratante.

Guadamur 30 de junio de 2011.-La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.- 7062